

entendidos e tomados e ocupados al dicho conçepto de la dicha abbat segun q en el
dicho pedimento se contiene por ende do e promiase la entencion del dicho con-
cepo e del dicho su proveydor en su nombre por bien proveida e mandeno e mandeno
al dicho iohan alfons de magas aq tome e deye e estatuya ala dicha abbat
pa el uso publico de los vecinos e moradores della las dichas tierras e con-
nos tomellar e atochar en el dicho pedimento e contornos e estatuya en ello
al dicho conçepto de la dicha abbat e al dicho su proveydor en su nombre pa
el uso publico de los vecinos e moradores de la dicha abbat e mande e de fe
do al dicho iohan alfons de magas e a sus herederos e sucesores e a otros
quales qer personas vecinos e moradores de la dicha abbat e a otros q les
qer q de aq adelante no tomen ni ocupen ni se entremetan de cobrar ni o-
cupar por si ni por otros al dicho conçepto las dichas tierras e con-
nos tomellar e atochar ni por dello e por lo contrario ficiere q por el mesmo fecho
pierdan e ayen perdido o qn tanta tierra de lo suyo proprio pa el dicho conçepto
de la dicha abbat como fuere lo q asi tomare e ocuparen e otros q pierdan
mas la tierra por de sus bienes pa la camara e fisco del dicho señor Rey e
por qnto el dicho iohan alfons tallante en el dicho nombre se desistio an-
tes del pedimento por el fecho sobre fison de los dichos fechos e en-
tas e qnta dello no fago de qn ni ayo alguna e mandeno mas al dicho
iuan alfons de magas en las costas e derechos litas e on de las quales se
genuo en mi e por esta mi sena e difinitiva lo proveyo e mande a q en las
escrias e por ellos alfons barcha la q la dicha sena e dada e pasada por
el dicho iuan alfons de magas tallante en el dicho nombre dize que
despues e desabio la dicha sena e q perdio e perdio al dicho iuan q lle-
gand a exsemaon de la dicha su sena e le mande poner e puse e
en la posesion feal e aynal de las dichas tierras e con-
nos e en el dicho conçepto e en el dicho iuan dize q oya lo q de qn e fechos q fueren
presentes andres de sober e anton garriga e yo capro de la dicha abbat.

Despues desto en la dicha abbat de ma... Este dicho dia martes qnse
dias del dicho mes de febrero del dicho año ante el dicho barhiller e iuan suso
dicho ala dicha audiencia de las vespas en pre sena de mi el dicho es-
cuano e testigos y sus escriptos papearon y pte conre de la una pte el dho
iuan alfons de magas tallante en nombre e como proveydor del dicho conçepto e sus
pres e de la otra pte alfons de magas e dona juana su mujer vecinos

Ygonco

